

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y veinticinco minutos del día quince de abril de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticuatro de marzo del año que transcurre se recibió solicitud de acceso a la información pública de parte de la licenciada [REDACTED], mediante correo electrónico, en la cual requiera distinta documentación concerniente a la Secretaría de Inclusión de esta Presidencia de la República.
2. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTO DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Subsecretaría de Inclusión Social el detalle de la siguiente documentación: a) el número de sedes de Ciudad Mujer que se planean construir en el presente quinquenio presidencial, con mención de las fechas previstas de inauguración, fecha previstas de entrada en operaciones, montos de los costos de construcción, equipamiento, financistas y proyección de beneficiarios por cada sede; b) el número de mujeres atendidas por cada una de las sedes de Ciudad Mujer, con indicación de los servicios prestados en los módulos de autonomía económica, salud sexual y reproductiva, educación colectiva y atención infantil para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2014 a esta fecha; c) el listado de reconocimientos internacionales recibidos por cualquier empleado o funcionario de la Secretaría de Inclusión Social por la implementación del programa Ciudad Mujer, en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2014 a esta fecha; d) el

listado de países de los cuales la Secretaría de Inclusión Social tiene conocimiento que están replicando el programa Ciudad Mujer o que evalúan hacerlo; e) los documentos de evaluación técnica sobre la incidencia del programa Ciudad Mujer en los que conste los resultados de la misma y; f) sobre el proyecto Banca Mujer, el detalle del monto mínimo y máximo de los créditos, la tasa de interés y plazo de los créditos que se ofrecen, el monto total que conforma la línea de crédito Banca Mujer, la proyección de mujeres a ser beneficiadas con dicho programa en el presente quinquenio presidencial, el detalle del número de créditos aprobados desde el 1 de junio de 2014 a esta fecha y su monto total.

En respuesta a dicho requerimiento, la citada funcionaria remitió memorándum de esta misma fecha en la cual se pronunció individualmente respecto de cada una de las pretensiones incoadas por las peticionarias. Además, remitió como documento anexo a esa misiva un documento de evaluación técnica respecto de la incidencia del programa Ciudad Mujer.

En vista de la cantidad de información provista por la dependencia administrativa, y que esta no se encuentra sujeta a ninguna de las causales de reserva dispuestas en la ley de la materia, corresponde entregar a la peticionaria el detalle de la misma por documentos electrónicos anexos a este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Entregase la información a la licenciada [REDACTED] la documentación remitida por la Secretaría de Inclusión Social en la forma señalada en este proveído.
2. Notifíquese a la interesada este proveído por medio de su correo electrónico.



Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

